



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE



CLAVE: SEM003060  
FOLIO TRÁMITE: 711,187

FECHA EXPEDICIÓN

05-diciembre-2022

NOMBRE: VAZQUEZ HERRERA CONRADO  
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA  
COLONIA: LAS PINTAS DE ABABO  
CALLE CHUCE 1: PERIFERICO SUR.  
CALLE CHUCE 2: JUAN ANTONIO  
GERO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 210  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

EXTERIOR: 6072

INTERIOR:

DULCES  
FONDO 1.00 MTS.

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$256.00

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 04:00:52 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 04:00:52 p
MARTES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 04:00:52 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:52 a	A: 04:00:52 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 04:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 04:00:52 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD



Conrado Vazquez .47'

## AUTORIZÓ

## ACEPTE

LIC. BENÍGERTO MURCIA ÁNGEL

VAZQUEZ HERRERA CONRADO

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

2022 - 2024

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sencillo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir con el régimen de sus labores, debiendo cumplir completamente el año corrido.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales el impartir su cargo.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los paquetes no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Colección vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/multa una vigencia mínima de 3 meses y terminado a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar trámites innecesarios.
- Después de 3 días de vencido causará inhabilitación (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y plásticos.
- El almacenamiento o preservación del puesto a temperaturas perjudiciales.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los puentes de vía y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tianguis o comestibles similares.
- Instalar en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y juzgados; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los acompañantes amparantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de las normas establecidas resultará clausura y la no renovación del permiso pendiente.